	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M6-GC-11
		Versión: 03
		Página 1 de 3

Radicado interno: 2019008815

Medellín, 03 de diciembre de 2019

DE: MARCELA SALAZAR VALENCIA
Profesional Especializado Oficina Estratégica

PARA: EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ
Gerente

Asunto: Justificación Cláusula Adicional No. 01 del contrato 201900007

Cordial saludo,


A continuación, expongo las razones por las cuales se justifica realizar la presente cláusula adicional al contrato del asunto:

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO N°:	201900007
CONTRATISTA:	Grupo Vidawa SAS
OBJETO:	Renovación del arrendamiento del software KAWAK en la nube para la administración del Sistema Integrado de Gestión de la ESU.
VALOR INICIAL:	\$19.437.264
PLAZO INICIAL	Hasta el 31 de diciembre de 2019
VALOR ADICIÓN 1:	\$1.767.024
VALOR FINAL:	\$21.204.288

2. ANTECEDENTES:

- Que el 25 de enero de 2019, se celebró el contrato 201900007 con un plazo desde el 01 de febrero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, por un valor de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$19.437.264) exento de IVA.
- Que el contrato se encuentra vigente y se viene ejecutando conforme a especificaciones técnicas acordadas.
- Que el comité de contratación aprobó la ampliación de plazo hasta el 31 de enero de 2020 el 5 de diciembre de 2019.

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M6-GC-11
		Versión: 03
		Página 2 de 3

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que el contrato tiene por objeto “Renovación del arrendamiento del software KAWAK en la nube para la administración del Sistema Integrado de Gestión de la ESU.”, se requiere dar continuidad al arrendamiento del software Kawak para soportar la operación del Sistema Integrado de Gestión, el cual ha venido ejecutándose de manera exitosa y no se afecte por el cambio de vigencia.

El valor del canon mensual por concepto de arrendamiento del software Kawak es de \$1.767.024, motivo por el cual se solicita adicionar este valor, considerando que se cuenta con el presupuesto.

4. PRECISIONES

Por lo anterior, se considera justificable la suscripción de la cláusula adicional No. 01 del contrato No. 201900007 así:

- Adicionar UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO PESOS M.L (\$1.767.024).

5. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

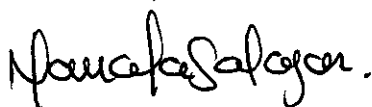
La ESU cuenta con el presupuesto para dicha adición que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal No 12060402-1 y centro de costos No 13409.

6. MARCO LEGAL


El artículo 39 del Reglamento de Contratación de la Entidad manifiesta que: “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”. A la fecha, el contrato N° 201900007 se encuentra vigente.

Lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad planteada, el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por la ESU y lo consagrado en el Artículo 3° Literal (F) “Principios de Economía y Celeridad” del Reglamento de Contratación de la ESU.

Atentamente,



MARCELA SALAZAR VALENCIA
Profesional Especializado Oficina Estratégica

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M6-GC-11
		Versión: 03
		Página 3 de 3

VBo:


SANDRA CECILIA MORALES
Jefe Oficina Estratégica